



CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

"2025 - Año de la Protección Integral para Niños, niñas y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, las Empeñaduras, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concentración y Promoción de la Fuerza Misionera"

POSADAS,

28 ABR 2025

1886

RESOLUCION N°-----,

VISTO: El trámite N° 6678/25, en el cual desde la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales- Universidad Nacional de Misiones (UNaM) solicitan **NO COMPUTO DE INASISTENCIA** y la **FRANQUICIA** para los Docentes que prestan servicios en las distintas dependencias y/o establecimientos de dicho Organismo que participen de las "Elecciones Departamentales"; y

CONSIDERANDO:

QUE la realización de las Elecciones Departamentales se llevarán a cabo el día 30 de abril de 2025, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, en su sede central ubicada en calle Tucumán N°1946 de la Ciudad de Posadas;

lo requerido;

QUE el Honorable Consejo resolvió acceder a

Legal pertinente;

QUE se hace necesario dictar en Instrumento

POR ELLO:

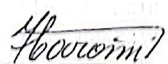
EL HONORABLE CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR EL NO COMPUTO DE INASISTENCIA a los Docentes dependientes del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones que presentan servicios en las distintas dependencias y/o establecimientos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, que participen del acto eleccionario y deban trasladarse desde otros departamentos de la provincia hasta el departamento capital, a realizarse el día 30 de abril de 2025, en el horario de 08:00 horas a 18:00 horas, en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, en su sede central ubicada en calle Tucumán N°1946 de la Ciudad de Posadas, quienes deberán presentar la constancia pertinente en sus respectivas Instituciones, como así también disponer de adelantamientos, recuperación de clases o la implementación de otras alternativas para el servicio.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR FRANQUICIA de DOS (02) Horas por turno al inicio o al fin de la jornada a los Docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones, que participen del acto eleccionario y residan en el departamento Capital de la Provincia de Misiones.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR comunicar Secretaría General, Dirección de Administración de Personal y Recursos Humanos, Dirección de Educación Técnica, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria. Cumplido, **ARCHIVAR.-**
EDSS/Ca


FRANCISCO ANGEL CAROSINI
SECRETARIO GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones




Prof. DANIELA CRISTINA LOP
DIRECTORA GENERAL
Consejo General de Educación
Provincia de Misiones